



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 CONTRATOS MENORES
 (Bienes)**

1. ÁREA USUARIA				
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL				
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS PARA LA ACTIVIDAD: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CASERÍO ALTO PIRIAS, DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO"				
3. FINALIDAD PÚBLICA				
Contribuir a la recuperación, acondicionamiento y mejora de los espacios públicos del campo deportivo del caserío Alto Pirias, promoviendo ambientes seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración social. Asimismo, se busca fortalecer el bienestar de la población, fomentar hábitos saludables y mejorar la calidad de vida de los habitantes del caserío.				
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN				
Adquirir materiales de construcción, eléctricos y accesorios necesarios para la ejecución de la actividad "Recuperación y Mejoramiento de los Espacios Públicos del Campo Deportivo del Caserío Alto Pirias, Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio", con el fin de mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y uso adecuado del campo deportivo, en beneficio de la población local				
5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
01	CINTA AISLANTE TECNOFLAN	UNIDAD	4	<ul style="list-style-type: none"> - Ancho: 2 pulgadas (50,8 mm) - Longitud: 37 metros - Color: Negro - Alta capacidad de aislamiento eléctrico. - Resistente cinta aislante de PVC. - Resistencia a la abrasión, humedad
02	REFLECTORES 400 WATTS, IP 65	UNIDAD	10	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo: NV – REFL400W - Consumo de energía: 400W - Eficiencia lumínica: 120 lm/w - Temperatura de color: 6500k - IP / IK: IP65/IK06 - IRC: 80 - SPD: 1.5 KV - Material de luminaria: Aluminio - Material de difusor: Vidrio - Tecnología LED: DOB
03	ROLLO DE CABLE Nº 12	ROLLOS	4	<ul style="list-style-type: none"> - Diámetro: 3,9 mm - Material: Cobre - Modelo: THW-90 ROJO - Voltaje: 220 - Tipo de conductor eléctrico: THW - Calibre del cable: 12 AWG - Certificación: IEC 60228





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



04	PERNOS ¼" CON ARANDELAS	UNIDAD	10	<ul style="list-style-type: none">- Material: Acero- Diámetro: 1.5 cm- Color: Plateado- Largo: 2 cm- Características Incluye: arandela
05	PERNOS 1"1/2 CON ARANDELAS	UNIDAD	10	<ul style="list-style-type: none">- Material: Acero- Color: Plateado- Características Incluye: arandela- Uso: Para fijación de estructuras metálicas y soportes
06	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TETRAPOLAR AUTOMÁTICO 40/100A, 85 KA EN 220/220 V, CURVA TENSIÓN NOMINAL 690 VCA	UNIDAD	1	<ul style="list-style-type: none">- Tipo: Interruptor termomagnético automático.- Número de polos: 4 (tetrapolar).- Corriente nominal: 40/100A- Poder de corte: 85 kA.- Tensión de operación: 220/220 V.- Tensión nominal máxima: 690 V CA.- Protección térmica contra sobrecargas.- Frecuencia: 50/60 Hz.
07	CEMENTO	BOLSAS	2	<ul style="list-style-type: none">- Bolsa de 42.5 kg: 03 pliegos (02 de papel + 01 film plástico).- Tipo I, Cemento Portland de uso general.- Uso: Para obras civiles, cimentaciones y elementos estructurales- Alta resistencia mecánica.- Fraguado uniforme.
08	RIPIO	LATAS	40	<ul style="list-style-type: none">- Material: Mezcla de piedra triturada- Libre de materia orgánica, arcillas o impurezas.- Granulometría uniforme.- Material limpio y seco.
09	MALLA DEPORTIVA N° 96	METROS	200	<ul style="list-style-type: none">- Tipo: Malla deportiva para cerramiento perimetral.- Número: 96.- Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) o nylon.- Color verde o negro.- Uso en campos deportivos y áreas recreativas
10	MALLA DEPORTIVA N° 120	METROS	200	<ul style="list-style-type: none">- Material Nylon plano trenzado N° 120.- Color negro o blanco- Nylon 100% de alta tenacidad- Resistente a la humedad y cambios climáticos.





11	TUBO GALVANIZADO 6 METROS DE ALTURA DE 3" x3" x 2mm	UNIDAD	14	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Tubo estructural cuadrado galvanizado. - Dimensiones: 3" x 3". - Espesor de pared: 2 mm. - Longitud: 6 metros. - Material: Acero estructural galvanizado. - Recubrimiento anticorrosivo por galvanizado. - Alta resistencia a cargas y esfuerzos mecánicos. - Uso en estructuras metálicas, postes y soportes.
12	CONTENEDORES DE PLASTICO	UNIDAD	4	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad: 120 L - Profundidad Del Producto: 61 cm - Altura Del Producto: 85.5 cm - 2 ruedas de caucho macizo con eje acero galvanizado - Color: Verde oscuro - Ancho Del Producto: 51 cm - Material certificado: ISIO DE CALIDAD 9001 y 14001 OHSAS - Peso Del Producto 6.516 kg - Estampado del logotipo institucional de la Municipalidad Distrital de Chirinos (MDCH)

5.1. Transporte y seguros

los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- Contar con Ruc Activo y Habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
- Tener CCI vinculado al RUC.

6.2. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA

- Conformidad de ventas de un bien igual o similares al objeto de la contratación y su acreditación.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1. LUGAR: Puesto en calle San Francisco S/N, (Almacén de la Municipalidad Distrital de Chirinos, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca).

7.2. PLAZO DE ENTREGA: La entrega se realizará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La otorgará el responsable del área usuaria de la Entidad: Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

9. FORMA DE PAGO





El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago emitido por SUNAT.

10. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

10.2. OTRAS PENALIDADES:

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna





14. CLAUSULA ANTISOBORNO
El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.
15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
17.
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHIRINOS

Ing. Amer Salvador Sampartegui
GERENCIA DE SERVICIOS
MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

FIRMA
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA